



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-42286160-GDEBA-HIPPMSALGP - Facundo RODRIGUEZ S/ Asignación por concurso

VISTO el EX-2025-42286160-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se solicitó se asignen las funciones Jefe de Servicio Pronta Atención - treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A 2 - 24 Horas) – Avellaneda Hospital Interzonal “Presidente Perón” de Avellaneda, a Facundo RODRIGUEZ, agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2025-4914-GDEBA-MSALGP, DISPO-2025-254-GDEBA-DDDPPMSALGP y Rectificada por DISPO-2025-283-GDEBA-DDDPPMSALGP, se formuló, entre otros, un llamado a concurso abierto y cerrado para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo N° 21 incisos c) y d) de la ley precitada, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 3589/91, para cubrir diversos cargos en el Hospital Interzonal “Presidente Perón” de Avellaneda;

Que según se desprende de autos, se han cumplido las etapas previstas por el artículo N° 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471 que establece que *“Para los concursos del personal escalafonado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes, examen de oposición y consenso. Se otorgará hasta treinta (30) puntos para cada uno de los tres (3) primeros conceptos y hasta (10) puntos al consenso. La Reglamentación determinará el procedimiento de los distintos concursos”*;

Que a orden N° 2 obra el acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que Facundo RODRIGUEZ obtuvo la función mencionada en el exordio de la presente, por orden de méritos;

Que corresponde limitar las funciones interinas de Jefe de Servicio Unidad Pronta Atención - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el nosocomio de referencia, asignadas mediante RESO-2021-264-GDEBA-MSALGP, conforme a lo establecido en el artículo N° 50 de la Ley N° 10.471 que establece que *“el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”*;

Que mediante NO-2020-12467585-GDEBA-SSAYCISMSALGP, ratificada por NO-2021-20789747-GDEBA-SSAYCISMSALGP, se exceptúa de la intervención de la ex Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

actual Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, la asignación de funciones dentro del régimen de la Ley N° 10.471, por concurso, siempre que cuenten con la conformidad de la Dirección o Dirección Ejecutiva del correspondiente nosocomio;

Que a orden N° 3 ha prestado conformidad del Director Asociado del Hospital;

Que a orden N° 30 ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que dicha medida debe hacerse efectiva a partir del 7 de noviembre de 2025;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de noviembre de 2025, las funciones interinas de Jefe de Servicio Unidad Pronto Atención - treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 2 (U.P.A 2 - 24 Horas) – Avellaneda - Hospital Interzonal “Presidente Perón” de Avellaneda, asignadas por RESO-2021-264-GDEBA-MSALGP, a Facundo RODRIGUEZ (D.N.I 31.898.876 – Clase 1984 – Legajo Provisorio 602.206) quien revista como Médico de Hospital “C” – Especialidad: Ortopedia y Traumatología – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el citado establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Asignar por concurso, a partir del 7 de noviembre de 2025, de conformidad con lo establecido por el artículo N° 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, las funciones de Jefe de Servicio Pronto Atención - treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 2 (U.P.A 2 - 24 Horas) – Avellaneda - Hospital Interzonal “Presidente Perón” de Avellaneda, al profesional que se menciona en el artículo precedente, quien revista en las condiciones que allí se indica.

ARTÍCULO 3°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente, mantendrá vigencia por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 17 de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 – Subprograma: 15 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2026 – Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

